

cer Pacto de Familia, aunque en el terreno militar la suerte nos fuera adversa. Las palabras de Danvila sobre este punto, que recoge el señor Palacio, están cargadas de razón: "Si la guerra hubiera sido favorable a las dos Coronas aliadas, ¿de cuán diferente manera no se juzgaría el llamado *Pacto de Familia*!" Y es posible percibir también, a través de toda la actuación del Monarca español, su prudencia, su fe en los destinos de España y el firme propósito de defender a toda costa la integridad de nuestro Imperio colonial y el honor español frente a los ultrajes.

La obra está avalorada por un agudo prólogo del Sr. Rodríguez Casado, en el que enjuicia la totalidad de los acontecimientos narrados y sus posteriores consecuencias. Y acaba con un copioso e interesante apéndice documental.

Por el valor de su contenido y por la pulcritud de la edición hemos de felicitar al autor y a la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, que la ha incluido entre sus publicaciones.

EMILIO SÁEZ.

MONS. PASCUAL GALINDO ROMEO: *La Diplomática en la "Historia Compostelana"*. Discurso leído en la sesión anual del C. S. de I. C. Madrid, 1945; 54 págs.

Uno de los aspectos más interesantes de la llamada *Historia Compostelana*, cuyo valor histórico es bien notorio, acaba de ser estudiado, con acierto magistral, por el ilustre prelado de Su Santidad y catedrático, monseñor Galindo Romeo. Las noticias de carácter diplomático conservadas en esta *Crónica* no habían llamado, hasta ahora, la atención de nuestros investigadores, a pesar de su importancia para el estudio de la Diplomática y para la crítica de textos del siglo XII. Monseñor Galindo ha penetrado agudamente en este aspecto desconocido de una de las fuentes narrativas más importantes de la Alta Edad Media española, sistematizando y poniendo de relieve cuantos detalles, normas y noticias aparecen en la *Compostelana*. Con ello ha llevado a cabo una admirable labor de desbroce, que será de utilidad suma a cuantos intenten analizar los diplomas de Alfonso VI, Doña Urraca, Alfonso VII y particulares de la época.

La *Historia Compostelana* es, al mismo tiempo que una *Crónica*, un *Registro*, donde se copian íntegros gran número de documentos, la mayoría de los cuales sólo son conocidos por figurar en ella. Pero al lado de estos diplomas, que aparecen a primera vista, hay otros que no se ven, por estar diluidos en el texto. A estos últimos dedica su atención monseñor Galindo, así como también a las noticias que la *Compostelana* proporciona sobre dichos documentos, al modo de su

expedición y conservación y al grado y proporción en que se halla influida por ellos.

En un interesante apartado se ocupa el autor de las Cancillerías Pontificia y Episcopales que mantuvieron frecuentes relaciones a lo largo del pontificado de Gelmírez. Durante este tiempo abundaron los envíos de anuncios a la Curia romana y los de legados papales a España, por medio de los cuales permanecieron en estrecho contacto la Sede compostelana y la Apostólica. La tenacidad y constancia de Gelmírez logró numerosas concesiones de los Pontífices, que se reflejan en la *Crónica*. Así, entre otras: la confirmación, por Pascual II, de la independencia y libertad de la sede; la creación de *cardenales* presbíteros y diáconos, el privilegio del palio, la concesión *ad tempus*—por Gelasio II—, y con carácter personal al Prelado, de la dignidad de Metropolitano de la provincia Emeritense y de Legado personal de la Sede Apostólica, y la autorización para llevar ante sí la Cruz Pontifical, que no era entonces de derecho común episcopal. Pero Gelmírez aspiraba a más: a la erección definitiva de su Iglesia en Metropolitana. Para conseguirlo, envió a la Curia, una vez que las circunstancias políticas fueron propicias, a dos de sus auxiliares más fieles. La embajada tuvo pleno éxito. Y a este propósito señala monseñor Galindo el hecho insólito y dudoso—relatado por la Compostelana—de que el Papa entregase a los legados un privilegio con la concesión, sin sellar y tal vez sin *rota*, para que Gelmírez lo examinase, a fin de quitar, añadir o mejorar lo que quisiera, y lo devolviese después a la Curia, para extender el definitivo. El diploma pontificio fué corregido y devuelto, como se solicitaba, recibándose luego la correspondiente bula con el privilegio *sigillato et confirmato*. “Tal caso—dice el autor—, en la forma que se nos narra, es muy raro, por no decir único, en la Diplomacia pontificia; y hasta ignoramos que en esa forma se haya producido alguna vez. Ello aun nos admira más por tratarse de un documento que, por su clase y por su condición, poco podía variar, ni en sus fórmulas corrientes, ni en su contenido geográfico, obligado por las diócesis existentes entre las de la antigua Metropolitana, según las formas normativas ya del *dictamen*, ya del recuerdo y de la tradición, ya de documentos más o menos similares, por no decir iguales. Habremos de hacer plenamente responsables—acaba—, primero a los embajadores y luego a la Compostelana de caso tan insólito en la historia de la Diplomática pontificia” (págs. 17-18).

A continuación plantea monseñor Galindo otro problema diplomático: el de la fecha en que los obispos de España empiezan a usar selló pendiente. Los hechos demuestran que aún se retrasa su empleo en España, con relación a esta época, en algunos decenios. Acerca de ello destaca el ilustre catedrático dos interesantes noticias de la Compostelana. En la primera, de 1123, aparecen las frases de *sigillo muniri*,

sigillo munitas y scripto atque sigillo eius. Si estas palabras se refieren al sello pendiente o al *signum*, es problema que no puede determinarse, según el autor. La otra noticia, diez años posterior, se halla en una carta del arzobispo de Toledo a Gelmírez, que acaba así: "Valet. Sigillo Scemorensis [episcopi] signauimus has litteras, quia non habebamus ibi nostrum." "La frase—dice monseñor—es muy difícil de interpretar si sólo ha de referirse al *signum*; pero es ciertamente explicable si pudiésemos pensar en el sello propiamente dicho (*sigillum*)" (página 21). Tal vez se trate del negativo o impronta para los *signa*, que el Sr. Galindo cita con anterioridad; de otro modo, no cabe duda, a mi juicio, que se alude a un verdadero sello pendiente, como quizá suceda también con las frases de la primera noticia. Después de mencionar un documento de Doña Urraca, en que extrañamente se emplea la frase de *imperiali sigillo*, habla monseñor de la modalidad de las cartas *suplicadas*, poco frecuente en los diplomas españoles procedentes de Cancillerías, y del reflejo del estado de las relaciones, cordiales o frías, entre el Toletano y el Compostelano, que se observa en las cartas cruzadas entre ambos.

Aparte de los diplomas reales, copiados íntegramente en la Compostelana, es posible reconstruir hasta cincuenta documentos de esta naturaleza, asimilados por el texto narrativo, según indica monseñor, en el apartado que lleva el título de "Cancillería Real". La nomenclatura que ofrecen los mismos es muy variada, y esta variedad se refiere a veces a un mismo y solo documento, como vemos por el ejemplo de varios casos. De ello se deduce que los que extractaban los diplomas lo hacían con la mayor fidelidad, conservando parcialmente la parte formularia de cada uno de ellos. Los autores de la *Crónica* trabajarían, pues, con los originales o copias a la vista; extremo que se ha comprobado al identificar los extractos de la Compostelana con los originales existentes. Así se utilizaron tanto los documentos reales como los pontificios y particulares.

Estudia después el autor los originales múltiples. En esta época, anterior al *registro* diplomático y a la *carta partida*, ya se mencionan en la Compostelana diversas noticias sobre originales duplicados, por lo menos, para entregar a cada una de las partes interesadas. Es necesario tenerlo en cuenta, pues en ocasiones se ha llegado a discutir la autenticidad de una de las *cartas* semejantes, dudando de su originalidad y autenticidad, o considerando copias o imitaciones contemporáneas los dos originales. Tres son las alusiones a estos originales múltiples que se conservan en la Compostelana: el pacto de reconciliación de Doña Urraca con Gelmírez y su notificación al Papa; el diploma, ordenado y confirmado por Alfonso VII, cuando fué recibido como canónigo de Santiago y prometió sepultarse en la basílica, y la concordia, sobre el Monasterio de San Payo de Circidello, entre Gelmírez y los detentadores del cenobio.

En el apartado siguiente se refiere monseñor Galindo a los documentos especiales mencionados por la *Crónica*. Sobresalen por su interés, entre otros, las cartas *fronterizas* o para los *pasos*, “dirigidas, ora en petición de benevolencia, ora en plan de denuncia, con relación a quienes habían de atravesar otras tierras (concretamente, las de Alfonso de Aragón) para ir hacia la Curia romana o volver de ella” (pág. 30). También merecen mencionarse las cartas sobre elección de obispos y las noticias conservadas sobre sedes, de las que nada se sabe por otra fuente histórica (por ejemplo, la presencia en Sahagún de un obispo mozárabe de Granada hacia 1116).

Interés destacado encierran las páginas sobre la génesis y vicisitudes de los documentos. Es aleccionador, por ejemplo, el estudio que hace monseñor Galindo de las circunstancias que median entre la *confectio* (1107) del privilegio, por el que Alfonso VII cedía el derecho de *moneda* a Compostela, y su *traditio* al año siguiente, cuando habían muerto el conde D. Ramón y el infante D. Sancho, que figuran en él. En este caso demuestra que “no siempre se interpretan bien todos los documentos simplemente por la fecha, ya que en realidad el acto definitivo no se cumple, ni comienzan sus efectos si no con la *traditio*, que ha podido tener lugar en circunstancias históricamente muy distintas a las del momento de la *exaratio*”. Por ello, “ha de tenerse sumo cuidado—dice monseñor—en el aprovechamiento de los documentos, [ya] que no siempre se puede por la fecha de un documento, aunque sea auténtico y aun original, sacar consecuencias que pudieran estar en contradicción con la historia total del documento” (págs. 34-35). Se ocupa también el autor en este apartado de otros importantes extremos, acerca de los cuales no indicaremos más que el título por no alargar esta nota. Son los siguientes: “Diversos momentos del acto jurídico y de su privilegio”, “Documento prometido por un monarca y otorgado definitivamente por otro...”, “La discusión de los derechos de algún particular”, “Compra (o compra simulada en donación) que da lugar a otros actos y documentos” y “La Cofradía de Belchite”.

No menor interés que los diplomas solemnes ofrecen los particulares (donaciones, ventas, cambios, discusiones y concordias) que se reflejan en el texto de la Compostelana. En él se ponen de relieve, “ya la naturaleza del documento, ya los principales actos o causas del mismo, ya también las condiciones de redacción, confirmación o tradición, ya finalmente el modo solemne de su dedicación y de su conservación” (págs. 45-46). Extremos todos ellos de los que monseñor ofrece expresivos ejemplos.

También transmite la *Crónica* detalles sobre la custodia de los documentos reales, episcopales y particulares. Los expedidos por el Rey y los que éste recibía eran entregados a su *repositario* “para que los guardase en los *repostoria*, que siempre habían de seguir al Rey,

llevados por oficiales especiales de su comitiva". Todos los diplomas se conservaban en *scrinia*, y los relativos a una misma materia formaban los *cartoria* o *cartaria*. El depósito documental de la iglesia de Santiago se designaba con diferentes nombres: *thesaurus*, *catalogus* y, a veces, *registrum*. Los particulares conservaban igualmente sus diplomas en *cartaria* o *cartoria*. Con relación a la palabra *culmellos* o *colmellos*, es posible se trate de escrituras de inventario o reparto de bienes familiares y no de *codicellos*¹.

Acaba su interesante trabajo monseñor Galindo con el estudio de los documentos y el texto de la Compostelana. Los autores de la *Crónica*, influenciados por la lectura de los diplomas, incorporan a su relato gran número de preámbulos y fórmulas, aun en aquellos casos en que el texto no se relaciona con los documentos. A veces, una o dos palabras tomadas literalmente del documento, cuyo texto no se copia en la Compostelana, denuncian que sus autores "se descuidaban de cambiar en la redacción histórica ciertos detalles que... acusan fundamentalmente una conversación, como en realidad es todo acto jurídico y su correspondiente expresión documental" (pág. 49).

La obra de monseñor Galindo constituye una notable aportación a los estudios de Diplomática española, y por su contenido y la riqueza de sus sugerencias, facilita y prepara el camino a los investigadores que en el futuro dediquen su atención a la *Historia compostelana*, cuya edición crítica, tan necesaria, arrojaría nueva luz sobre múltiples y trascendentales problemas de nuestra Historia. Ojalá sea pronto un hecho lo que todos anhelamos.

EMILIO SÁEZ.

MIGUEL LASSO DE LA VEGA, MARQUÉS DEL SALTILLO: *El Señorío de Valverde*. Biblioteca Conquense. II. Instituto "Jerónimo Zurita" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca. Madrid, 1945; XLVI + 183 págs., 4.º

La biblioteca conquense, inteligentemente dirigida por D. Angel González Palencia, y de cuya iniciación dimos noticia en estas páginas, acaba de publicar su segundo volumen, con un interesante trabajo del ilustre catedrático y académico señor marqués del Saltillo. Se trata de una colección de documentos del Condado de Valverde, de gran interés para el estudio y evolución del señorío de ese nombre, precedida de una valiosa introducción, cuyos puntos más destacados pondremos de relieve.

1. Cf. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Las Behetrías*, ANUARIO, I, 1924, pág. 268.